

2025 - "10º Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6008
RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

-
- Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**
- Ministra Secretaría General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**
- Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

DECRETOS

DECRETO N° 0203

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-

Expediente CAP-N° 496.763/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2025, en el cargo de Director Delegación Río Turbio dependiente de la Presidencia - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, al señor Cristian Adrián MANSILLA (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.340.875), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista en Planta Permanente en la Municipalidad de Río Turbio mientras dure su desempeño laboral en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0204

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-

Expediente CAP-N° 496.757/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2025, en el cargo de Asesor Económico (Nivel Subsecretaría) dependiente de la Presidencia - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, al señor Tomás Francisco CIURLANTI (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.450.555).-

DECRETO N° 0205

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

DECRETO N° 0206

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

Expediente MDSIel-N° 214.070/25.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del artículo 2º del Decreto N° 0151 de fecha 11 de marzo del año 2025, donde dice: "...a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2025" deberá decir: "...a partir del 1º de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2025".-

DECRETO N° 0207

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

Expediente CAP-N° 496.646/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CAP-N° 404 de fecha 8 de octubre del año 2024, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se encargó la atención del Despacho de la Dirección Delegación Caleta Olivia dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, al Médico Veterinario Conrado Dante ÁLVAREZ (Clase: 1966 - D.N.I. N° 17.934.072), personal Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: VII - Tramo: Inicial, a partir del día 2 de septiembre del año 2024 y hasta el día 2 de marzo del año 2025 inclusive.-

DECRETO N° 0208

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

Expediente ASIP-N° 918.628/25.-

DESÍGNASE a partir del día 12 de marzo del año 2025 como representante Titular ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral al C.P. Carlos Alberto PIZZARRO BARRIENTOS (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.839.194), y como representante suplente a la Abogada Leticia Mariela SIMURRO (D.N.I. N° 27.408.575).-

DECRETO N° 0209

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 20 de marzo del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Finanzas dependiente Ministerio de Gobierno, a la señora Paula Gimena BÓRQUEZ (D.N.I. N° 30.839.196).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 100

PROYECTO N° 024/2025

SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 024/2025.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 100/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 101

NOTA GOB. N° 002/2025

SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la señora Estefanía Soledad **GÓMEZ-** D.N.I. N° 32.003.360 en el cargo de Vocal Titular en representación del Poder Ejecutivo ante el Honorable Tribunal Disciplinario de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 101/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 102

PROYECTO N° 207/2025

SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- FELICITAR a la joven escritora calafateña Indiana **ROMERO**, por la publicación y presentación del libro **“Forgot”** y su versión en castellano **“Olvidar”** en la 49º edición de la Feria Internacional del Libro, que se desarrolló entre el 24 de abril y el 12 de mayo del corriente año, en el Predio Ferial La Rural, en la ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- RECONOCER a la escritora Indiana **ROMERO** por la perseverancia, constancia, disciplina y tenacidad manifiesta, condiciones que le han valido un lugar como una de las representantes santacruceñas en la 49º Feria Internacional del Libro Argentina.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 102/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 103

PROYECTO N° 208/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- FELICITAR y RECONOCER a la conductora de vehículos de transporte de pasajeros y camiones de carga Fany Angélica **BÓRQUEZ**, por la participación en el “**IV Congreso Internacional de Mujeres Conductoras 2025**”, como única profesional representante de la provincia de Santa Cruz, evento que se desarrolló entre los días 23 al 25 de mayo del corriente año, en la ciudad de Rosario.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 103/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 104

PROYECTO N° 219/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- FELICITAR a la deportista Bianca **ARZEST**, integrante de la Escuela Municipal de Atletismo de la ciudad de Puerto San Julián, por su gran participación en los Juegos ParaEPade, donde obtuvo el 1er puesto en tres (3) disciplinas:

- 400 metros con un tiempo de 2'26";
- lanzamiento de jabalina con una marca de 5,15 metros;
- lanzamiento de disco con una marca de 7,92 metros.

Asimismo, hacer extensivo este reconocimiento a sus entrenadoras Camila **HERRERA** y Karen **LUNA**, por su valioso acompañamiento y preparación.-

Artículo 2º.- FELICITAR al deportista sanjulianense Oliver **ALLENDE LARA**, que se consagró campeón en la disciplina Boccia Categoría BC1, en los Juegos ParaEPade, precisamente en la ciudad de Rawson Chubut, dejando a la provincia de Santa Cruz y Puerto San Julián en lo más alto, demostrando el fruto del esfuerzo diario que realiza junto a sus profesoras Camila **HERRERA** y Karen **LUNA**.-

Artículo 3º.- RECONOCER a la Selección de Santa Cruz por haber alcanzado el 1er puesto en la clasificación general de los Juegos de la Patagonia - ParaEPade, gracias a los destacados resultados obtenidos en las disciplinas de atletismo, natación, boccia y básquet en silla de ruedas, constituyendo un hito histórico para el deporte adaptado en nuestra Provincia. Asimismo, también destacar el desempeño de toda la Delegación Santacruceña en los Juegos EPADE, quienes, en las distintas disciplinas, lograron el 5º lugar en la tabla general, con un total acumulado de 40 puntos.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 104/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.P.C.e I. - S.C.A.

RESOLUCIÓN N° 594

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2022.-

Expediente MPCI-N° 421.474/22.-

ACEPTAR, la renuncia a partir del día 1º de octubre del año 2022, en el cargo de Director de Sistemas de Información dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de la Subsecretaría de Industria de la JURIDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, presentada por el señor Mauro Rodrigo **MANSILLA**(Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.131), quien fuera designado por Decreto N° 1635/21, en el marco de las prescripciones del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIÓN N° 329

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MPCI-N° 443.378/20.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1º de julio del año 2023, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, al agente de Planta Permanente, señor Martín Federico **FERNÁNDEZ** (Clase: 1986 – D.N.I. N° 32.337.933).-

REINTEGRAR, a partir del 1º de julio del corriente año a su situación de revista como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Técnico – Categoría: 24 dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114, señor Martín Federico **FERNÁNDEZ**.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 059
PROYECTO N° 320/2025
SANCIONADO: 26/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la destacada actuación y consagración de Gustavo **SOUZA** y Camila **ROJAS**, oriundos de la ciudad de Las Heras, en el “**Campeonato Argentino del Alfajor 2025**”, llevado a cabo en la ciudad de Avellaneda, Buenos Aires, obteniendo 5 medallas: Oro Alfajor Revolucionario Artesanal, Oro Alfajor Embajador Cultural Artesanal, Oro Alfajor Sin Límites, Plata Delicia Blanca y Plata Exquisitez Frutal Artesanal, representando a la provincia de Santa Cruz llevando sus sabores y tradiciones al resto del país.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2025.

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 060
PROYECTO N° 335/2025
SANCIONADO: 26/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito y Reconocimiento al Club de Patín Artístico Mar del Plata, con sede en la ciudad de Caleta Olivia, por su destacada labor deportiva, social, cultural y su valioso aporte a la contención y formación de niños, niñas y adolescentes, representando con orgullo a la ciudad de Caleta Olivia y la provincia de Santa Cruz, en competencias nacionales, regionales y provinciales.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 060/2025.

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 061
PROYECTO N° 324/2025
SANCIONADO: 26/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por celebrarse un nuevo aniversario por el “**Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+**”, que se conmemora el 28 de junio de cada año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 061/2025.

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.E.M. - S.E.M.

DISPOSICIÓN N° 120

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 427.879/PG/09, cuyo actual titular es: **MINERA MINAMALU S.A.** en el cual se tramita la MD de minerales de Primera Categoría, denominada: "**PENÍNSULA II**", Lotes: 16-17-24-25, Fracción: "C", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, de los Departamentos: RÍO CHICO – LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "LAGUNA DE LOS CISNES", "CERRO BAYO", "LA PENINSULAR" y "CERRO BAYO" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de MAYO del año 2025, se presenta la Sra. ANA MARÍA ABBATE, en su carácter de apoderada de la empresa MINERA MINAMALU S.A.; Consta Acta de Directorio N° 83 de fecha 13/05/2025, el Sr. Cristian López Saubidet en su carácter de Presidente de la empresa citada, acredita tal carácter con el acta de Directorio debidamente certificada y legalizada en la cual solicita el Desistimiento de la MD de referencia, por bajo potencial geológico;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.-: TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la MD: "**PENÍNSULA II**", que la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 427.879/PG/09.-

Artículo 2º.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3º.-: PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la MD "**PENÍNSULA II**" y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4º.-: ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5º.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI
Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TRES de JUNIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO VEINTE y protocolizado a la fecha al folio número CIENTO VEINTIOCHO del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 400.125/PG/07, cuyo actual titular es: **MINERA MINAMALU S.A.** en el cual se tramita la MINA de minerales de Primera Categoría, denominada: "**LAS PICUDAS**", Lotes: 19-18, Fracción: "B", Sección: "XI", del Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "LA BLANCA", "LAS PICUDAS", "CERRO COCODRILO" y "EL AMANECER" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de MAYO del año 2025, se presenta la Sra. ANA MARÍA ABBATE, en su carácter de apoderada de la empresa MINERA MINAMALU S.A.; Consta Acta de Directorio N° 83 de fecha 13/05/2025, el Sr. Cristian López Saubidet en su carácter de Presidente de la empresa citada, acredita tal carácter con el acta de Directorio debidamente certificada y legalizada en la cual solicita el Desistimiento de la Mina de referencia, por bajo potencial geológico;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.-: TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la MINA: "**LAS PICUDAS**", que la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 400.125/PG/07.-

Artículo 2º.: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3º.: PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la MINA "LAS PICUDAS" y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4º.: ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5º.: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI

Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TRES de JUNIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO VEINTIUNO y protocolizado a la fecha al folio número CIENTO VEINTINUEVE del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 122

Río Gallegos, 03 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 427.261/PG/09, cuyo actual titular es: **MINERA MINAMALU S.A.** en el cual se tramita la MINA de minerales de Primera Categoría, denominada: "**LA BATALLA II**", Lotes: 03-04-07-08, Fracción: "C", Sección: "XI", del Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "MEDIA LUNA", "LA BATALLA", "CERRO BAYO" y "FISCAL" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de MAYO del año 2025, se presenta la Sra. ANA MARÍA ABBATE, en su carácter de apoderada de la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**; Consta Acta de Directorio N° 83 de fecha 13/05/2025, el Sr. Cristian López Saubidet en su carácter de Presidente de la empresa citada, acredita tal carácter con el acta de Directorio debidamente certificada y legalizada en la cual solicita el Desistimiento de la Mina de referencia, por bajo potencial geológico;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.: TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la MINA: "**LA BATALLA II**", que la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 427.261/ PG/09.-

Artículo 2º.: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3º.: PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la MINA "**LA BATALLA II**" y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4º.: ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5º.: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

LIC. PEDRO TIBERI

Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TRES de JUNIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO VEINTIDÓS y protocolizado a la fecha al folio número CIENTO TREINTA del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 123

VISTO:

El Expediente N° 406.413/PG/08, cuyo actual titular es: **MINERA MINAMALU S.A.** en el cual se tramita la MINA de minerales de Primera Categoría, denominada: "**EL AMANECER I**", Lotes: 18-19-22-23, Fracción: "B", Sección: "XI", del Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "CERRO COCO-DRILLO" y "EL AMANECER" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de MAYO del año 2025, se presenta la Sra. ANA MARÍA ABBATE, en su carácter de apoderada de la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**; Consta Acta de Directorio N° 83 de fecha 13/05/2025, el Sr. Cristian López Saubidet en su carácter de Presidente de la empresa citada, acredita tal carácter con el acta de Directorio debidamente certificada y legalizada en la cual solicita el Desistimiento de la Mina de referencia, por bajo potencial geológico;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.-: TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la MINA: "**EL AMANECER I**", que la empresa **MINE-RA MINAMALU S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 406.413/PG/08.-

Artículo 2º.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3º.-: PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la MINA "**EL AMANECER I**" y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4º.-: ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5º.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI
Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TRES de JUNIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO VEINTITRÉS y protocolizado a la fecha al folio número CIENTO TREINTA Y UNO del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 171

VISTO:

La Ley Provincial N° 1992, su Decreto Reglamentario N° 2040/92, Decreto Reglamentario N° 1463/94, Leyes Provinciales N° 2332, N° 3290, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer criterios uniformes respecto de la determinación del valor boca mina en la liquidación de regalías mineras por parte de las operadoras mineras en la Provincia de Santa Cruz y, que conforme el art. N° 4 de la Ley Provincial N° 1992 y su Decreto Reglamentario N° 1463/92 el cual ordena la modificación del art. N° 23 del Decreto N° 2040/92, las regalías mineras se calculan sobre el valor boca mina de la sustancia extraída;

Que por Ley Provincial N° 2332, la provincia de Santa Cruz se adhiere al régimen establecido en la Ley Nacional N° 24.196 donde el art. N° 22 bis establece qué conceptos pueden ser deducidos para la determinación del valor boca mina, previendo sólo aquellos gastos estrictamente vinculados con la producción y beneficio de la sustancia mineral. Específicamente establece que los costos a deducir serán: a) Costos de transporte, flete y seguros hasta la entrega del producto logrado, menos los correspondientes al proceso de extracción del mineral hasta la boca mina; b) Costos de trituración, molienda, beneficio y todo proceso de tratamiento que posibilite la venta del producto final, a que arribe la operación minera; c) Costos de comercialización hasta la venta del producto logrado; d) Costos de administración hasta la entrega del producto logrado, menos los correspondientes a la extracción; e) Costos de fundición y refinación; excluyendo costos de amortizaciones;

Que en tal sentido, los pagos efectuados por las operadoras mineras en concepto de "canon por usufructo minero", "usufructo minero", "uso de propiedad superficiaria" y/o "regalías", cualquiera sea su denominación, tales como: Retorno Neto de Fundición, "SNR" por sus siglas en inglés, entre otras a personas físicas y/o empresas de carácter público, privado o mixto u otros entes, no constituyen costos operativos o administrativos ni de beneficio de la sustancia, sino que son obligaciones de distinta naturaleza, por lo que no resultan deducibles para la determinación del valor boca mina;

Que la práctica de deducir tales conceptos ha sido observada por esta Autoridad Minera, correspondiendo dejar sentado el criterio interpretativo con efecto general para todas las operadoras mineras en la provincia de Santa Cruz, garantizando seguridad jurídica y transparencia en la liquidación de regalías mineras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 1992, Decretos Reglamentarios N° 2040/92 y N° 1463/94, Ley N° 3290 y la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 1260;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.: ESTABLÉZCASE que los pagos realizados en concepto de “canon por usufructo minero”, “usufructos mineros”, “uso de propiedades superficiales y/o Regalías”, cualquiera sea su denominación, tales como: Retorno Neto de fundición, “SNR” no podrán ser deducidos para la determinación del valor boca mina.-

Artículo 2º.: INSTRÚYASE a la Dirección Provincial de Regalías para que, en los procedimientos mineros de liquidación y fiscalización de regalías mineras, aplique el presente criterio a todos los pedimentos en trámite y a futuros.-

Artículo 3º.: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 4º.: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), dese copia a Fiscalía de Estado, notifíquese a las operadoras mineras registradas en la provincia de Santa Cruz, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI
Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TRES de JULIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO SETENTA Y UNO y protocolizado a la fecha al folio CIENTO NOVENTA Y UNO y CIENTO NOVENTA Y DOS del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN M.P.C. e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 021

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.880/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 020/25 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición SPyAP-N° 086/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición SEPyA-N° 061/24 establece las condiciones para la operatoria en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que la Disposición SEPyA-N° 041/20 establece las medidas de manejo y períodos de veda, para una explotación comercial adecuada del recurso Centolla (Lithodes santolla), en aguas de Jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que conforme a los artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación y al buen aprovechamiento de los recursos pesqueros;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido por la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura Nros. 086/SPyAP/05, 061/SEPyA/24, 041/SEPyA/20 y 020/SEPyA/25;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 698/25, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 42;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.- ESTABLECER a partir de las 00:00 hs. del día 13 de junio de 2025 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA para buques congeladores de todo tipo, buques fresqueros de altura y fresqueros mayores 15 metros de eslora:

Latitud 46° 00,00' S	Longitud 67° 37,00' W (costa)
Latitud 46° 00,00' S	Longitud 67° 15,00' W
Latitud 46° 15,00' S	Longitud 67° 15,00' W
Latitud 46° 15,00' S	Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 35,00' S	Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 35,00' S	Longitud 66° 50,00' W
Latitud 46° 45,00' S	Longitud 66° 50,00' W
Latitud 46° 45,00' S	Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 49,61' S	Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA A2: ZONA DE VEDA para buques congeladores de todo tipo, buques fresqueros de altura y fresqueros mayores 19 metros de eslora, zona establecida con fines científicos (estimación de abundancia del recurso Merluccius hubbsi), toda captura deberá ser informada de acuerdo a los requerimientos de esta Autoridad de Aplicación.

Latitud 46° 00,00' S	Longitud 67° 15,00' W
Latitud 46° 00,00' S	Longitud 66° 50,00' W
Latitud 46° 35,00' S	Longitud 66° 50,00' W
Latitud 46° 35,00' S	Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 15,00' S	Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 15,00' S	Longitud 67° 15,00' W
Latitud 46° 00,00' S	Longitud 67° 15,00' W

ZONA B: ZONA DE VEDA para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros con especie objetivo langostino y centolla o que utilicen tangones y trampas, o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S	Longitud 66° 40,00' W
Latitud 46° 00,00' S	Longitud 65° 24,05' W
Latitud 46° 40,00' S	Longitud 65° 30,27' W
Latitud 46° 40,00' S	Longitud 66° 40,00' W
Latitud 46° 00,00' S	Longitud 66° 40,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL para todo tipo de buque pesquero y o tarea de pesca:

Latitud 46° 49,61' S	Longitud 67° 00,00' W (costa)
Latitud 46° 45,00' S	Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 45,00' S	Longitud 66° 50,00' W
Latitud 46° 00,00' S	Longitud 66° 50,00' W
Latitud 46° 00,00' S	Longitud 66° 40,00' W
Latitud 46° 40,00' S	Longitud 66° 40,00' W
Latitud 46° 40,00' S	Longitud 65°30,27' W
Latitud 47° 05,80' S	Longitud 65° 34,00' W
Latitud 47° 05,80' S	Longitud 65° 52,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W (límite de jurisdicción provincial) y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2º.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga a la presente..

3º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Direcciones y Delegaciones, Cámaras del sector, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Secretaría de Pesca del Chubut; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS

Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.E.P. y A.

DISPOSICIÓN N° 082

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.857/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de febrero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Puente Viejo", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.129.857) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 1º de febrero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 083

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 429.114/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Emanuel Alejandro **GODOY**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado "el mojón", establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", en el curso de agua "río de las vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo al señor Emanuel Alejandro **GODOY** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 39.148.055) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 22 de marzo de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Emanuel Alejandro **GODOY**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

Pág. 12

DISPOSICIÓN N° 098

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.870/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de febrero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Guillermo **RAMIREZ**, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando un (1) ejemplar de trucha plateada, especie protegida, en el establecimiento ganadero “Palermo Aike”, paraje o pozón denominado “La toma” en el curso de agua “Río gallegos”;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo al señor Guillermo **RAMIREZ**, (Clase: 1973 - D.N.I. N° 18.859.544) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 05 de febrero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Guillermo **RAMIREZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 099

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.803/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de enero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Nahuel Agustín **BUSTOS**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado “Puente blanco” en el curso de agua “Río gallegos”;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo al señor Nahuel Agustín **BUSTOS**, (Clase: 1999 - D.N.I. N° 40.484.188) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 18 de enero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Nahuel Agustín **BUSTOS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 100

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 429.125/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Matías Miguel **SALINAS**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, sacrificando un (1) ejemplar de Chinook salmón especie protegida en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje o pozón denominado "el mojón" en el curso de agua "río de las vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo al señor Matías Miguel **SALINAS** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.020.035) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 22 de marzo de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Matías Miguel **SALINAS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 101

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 429.124/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Brahim Alexis **LENCINA**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, sacrificando un (1) ejemplar de Chinook salmón especie protegida en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje o pozón denominado "el mojón" en el curso de agua "río de las vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo al señor Brahim Alexis **LENCINA** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.001.888) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 22 de marzo de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Brahim Alexis **LENCINA**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 102

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 428.764/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de marzo de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Julio Darío **TRAICO**, pescando sin el correspondiente permiso establecimiento ganadero "río Toro", paraje o pozón denominado "Las S" en el curso de agua "río Las Vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo al señor Julio Darío **TRAICO** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 29.863.680) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 07 de marzo de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Julio Darío **TRAICO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.859/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de enero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Alejandro **ALARCON VARGAS**, pescando con elementos prohibidos en el establecimiento ganadero "Los Antiguos", paraje o pozón denominado "Lago Buenos Aires" en el curso de agua "Lago Buenos Aires";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo al señor Alejandro **ALARCON VARGAS** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 94.344.565) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 27 de enero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Alejandro **ALARCON VARGAS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2025.-

Expediente N° 429.134-M.P.C.I./2025, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2545, con vencimiento el 31/10/2030, presentada por el Señor **CAMERON MAC LEAN**, Daniel Augusto, D.N.I. N° 28.156.141 con domicilio en Comodoro Py N° 686 de la localidad de Río Gallegos; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" apartado "C12", artículos 9°, 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá tener al día el pago del canon anual y comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del Canon anual según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2025.-

Expediente N° 441.783-M.P.C.I./2019, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1955, con vencimiento el 31/10/2030, a la Señora **MERINO** Mariana Fernanda, D.N.I. N° 39.205.028 con domicilio en Prefectura Naval N° 2232 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2025.-

Expediente N° 421.965-M.P.C.I./2008, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1114, con vencimiento el 31/10/2030, al Señor **THOMAS** Gerardo Alberto, D.N.I. N° 26.461.715 con domicilio en calle 303 N° 64 Depto. 4 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** en los términos del artículo 8° inciso "A" y "C" apartado "C2", artículos 9°, 11°, y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 453

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

Expediente N° 426.616/2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.459.900,00), a la Empresa **LUFKIN ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AF-182-IC**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 458

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

Expediente N° 422.806/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **PAMPINO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-280-OX**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 459

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

Expediente N° 423.439/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **PAMPINO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AE-806-EA**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

Pág. 18

DISPOSICIÓN N° 475

Expediente N° 426.628/24.-

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **LUFKIN ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-409-WA**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 493

Expediente N° 424.906/24.-

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **HSCB BANK ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **MUV-365**, de acuerdo con los arts. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 530

Expediente N° 423.308/23.-

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **KRK LATINOAMERICANA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AA-561-VU**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 562

Expediente N° 426.982/24.-

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **JOSÉ MARÍA RODRIGO Y CIA.**, y/o titular del Dominio: **NRU-329**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 593

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 424.580/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **CPC S.A.**, y/o titular del Dominio: **AA-770-YT**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 594

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 424.578/24.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 2.091.900,00), a la Empresa **CPC S.A.**, y/o titular del Dominio: **NET-005**, de acuerdo con los art. 1º, 15º, 21º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 601

Expediente N° 425.671/24.-

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **BARRÍA LUIS AGUSTÍN**, y/o titular del Dominio: **DIT-670**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 005

Expediente N° 422.235/23.-

RÍO GALLEGOS, 03 de enero de 2024.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 120.800,00), a la Empresa **ELECTROINGENIERÍA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AB-097-IN**, de acuerdo con los art. 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 602

Expediente N° 425.794/24.-

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **ILUMIX LETREROS LUMINOSOS S.A.**, y/o titular del Dominio: **NIW-972**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 608

Expediente N° 426.040/24.-

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **LOS NOSTROS S.A.** y/o titular del Dominio: **AF-949-LH**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 619

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente N° 426.426/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **CARRIZO VICENTE SEBASTIAN**, y/o titular del Dominio: **FHP-829**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 624

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente N° 427.023/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **PANZARASA PABLO ESTEBAN**, y/o titular del Dominio: **AD-846-ZY**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Uno Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**NEIL CECILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31580/2025**" citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NEIL CECILIA D.N.I. N° F 2.766.200, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten art. 683º del C.P.C.C.. A tal fin publíquese edicto en el diario Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Dr. Luis Manuel Cappa, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, en los autos caratulados: "**RAMÍREZ HUGO LEONCIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23116/2025)**" cita a los herederos y acreedores del causante HUGO LEONCIO RAMÍREZ D.N.I. N° 11.375.393, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Manuel Cappa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos por subrogancia legal, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: ROBERTO ENRIQUE TRILLARD, D.N.I. N° 11.213.742, en autos caratulados: "**TRILLARD, ROBERTO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22.015/2025**", por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, -artículo Nro. 683º del C.P.C. y C.- a herederos y acreedores de Don Ramón ARTEAGA (D.N.I. N° M 7.816.237), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**ARTEAGA RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21689/2024**". Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**GONZÁLEZ JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 4213/2025**”; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GONZÁLEZ JUAN CARLOS D.N.I. 22.069.165 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur.-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 30 de junio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 28/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de OMAR ROLANDO MERCADO, titular del D.N.I. N° 12.967.011 para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**MERCADO OMAR ROLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 22723)**”, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de Caleta Olivia.-

PICO TRUNCADO, 04 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **CAAMAÑO HÉCTOR AMOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 31674/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Héctor Amor Caamaño, D.N.I. 4.345.012 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, Dr. Alberto Abel Ludueña, sito en calle Campaña del Desierto N° 767, Secretaría Civil, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a mi cargo, en los autos caratulados: “**RODRÍGUEZ SEBASTIÁN ARIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 4191/2025)**” se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RODRÍGUEZ SEBASTIÁN ARIEL, D.N.I. N° 23.538.948, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la Ley art. 683º del C.P.C. y C. Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 01 de julio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL N° 19/2023

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería con asiento en Stago. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAMÍREZ Héctor Ramón, titular del D.N.I. N° 6145.150 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**RAMÍREZ HÉCTOR RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 21393)**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 20 de marzo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Manuel Cappa; Secretaría N° 2, a mi cargo; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. IGLESIAS LENINE JESÚS, D.N.I. N° 94.122.823, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C.y C.), en los autos: "**IGLESIAS LENINE JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 22030/25**".-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa - Juez subrogante, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante Sr. ABEL EDUARDO MALDONADO MALDONADO D.N.I. 13.810.681 en los autos caratulados: "**MALDONADO MALDONADO ABEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 22082/2025**".-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Manuel Cappa; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy S/N, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, MARÍA AIDEE CEBALLOS D.N.I. 6.548.423 en autos caratulados: "**CEBALLOS MARÍA AIDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 23181/2025**", por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante KUNZ BARRERA WILMA ALICE, D.N.I. N° 93.699.681 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**KUNZ BARRERA WILMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 39148/24.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de mayo de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Julia Ramón, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JAIME NELSON ZÚÑIGA – D.N.I. N° 14.880.195 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**ZÚÑIGA JAIME NELSON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - EXPTE. 30.790/25.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Luis Manuel CAPPA, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Marcela Mónica ARPES (D.N.I. N° 17.801.725), a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**ARPES MARCELA MÓNICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 30830/2025.-

Publíquese por el término de TRES (03) días en el Boletín Oficial.
RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en pasaje Kennedy, casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis M. Cappa por subrogancia legal, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante DOMÍNGUEZ NILDA AURORA, D.N.I. 12.060.881 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C.C.), en los autos: "**DOMÍNGUEZ NILDA AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 23174/25. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Teresa del Rosario ACOSTA – D.N.I. N° 17.060.978, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: "**ACOSTA TERESA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” - EXPTE. N° 21611/25.** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de julio de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**ALBORNOZ JUAN HÉCTOR Y ROSSIER MIRIA NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPEDIENTE N° 30.814/2023)** se cíta a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). Se deja constancia de los datos de los causantes: Juan Héctor Albornoz, D.N.I. N° 5.773.094, y Miria Noemí Rossier, D.N.I. N° 2.341.475.-

Publíquese por tres (3) días en Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy casa nro. 03, Dr. CAPPA LUIS MANUEL juez subrogante, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes OVANDO OYARZO ALBERTO, D.N.I. N° M-7.827.197 y de GALINDO ASENCIO ALICIA DEL CÁRMEN, D.N.I. N° 18.762.516 en los autos caratulados: "**OVANDO OYARZO ALBERTO Y GALINDO ASENCIO ALICIA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. NRO. 22.116/2025,** bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

La Sra. Jueza por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a BLAS AUGUSTO VERA D.N.I. N° 34.293.060 a que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de diez días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente (art. 146º, 147º, 148º, 320º y ctes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "**SOTO LESCANO RODRIGO S. C/VERA BLAS AUGUSTO Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS” EXPTE. N° 39100/24.** Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de junio de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/2

EDICTO N° 33/25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 B° Industrial la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. VARGAS RÓMULO (L.E. N° 7.260.140), para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**VARGAS RÓMULO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 22853). Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia".-

PICO TRUNCADO, 26 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 11/25

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi por subrogancia legal, sito en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENÉ MARIO GUERRERO BARRÍA, D.N.I. N° 92.268.571, en autos caratulados: "**GUERRERO BARRÍA RENÉ MARIO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO**" EXPTE. N° 22609/2025 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683º, inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 13 de marzo de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Luis M. Cappa, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores del causante, Sr. RAMÍREZ MANSILLA MIGUEL JOSÉ, D.N.I. N° 7.816.213, en los autos caratulados: "**RAMÍREZ MANSILLA MIGUEL JOSÉ S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" EXPTE. N° 31096/24 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C. y C.).- PUBLÍQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683º del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Don Salvador Alberto TEJEDOR (D.N.I. N° 14.351.047), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**TEJEDOR SALVADOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 22065/2025. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Bahamondez Mora Florencia, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. LEDESMA SANDRA ROSA (D.N.I. 23.655.439), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos: "**LEDESMA SANDRA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE: 22895/2024**". Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 31/ 2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 - Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de: ROBERTO CÁCERES (D.N.I. N° 11.649.532), para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CÁCERES ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 22831**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 19 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 34/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Secretaría a cargo de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi, hace saber que en autos caratulados: "**SUAREZ MARTA ISABEL C/GARCIA ALEX RICARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIO (EXPTE. NRO. 10.953/2009)**", el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. To. IV Fo. 101 S.T.J.S.C., subastará el día 08 de agosto de 2025, a las 16:00 Hs. en Don Bosco N° 1190 de la localidad de Pico Truncado, el inmueble con denominación catastral Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 27; Parcela Urbano 26 de calle Las Violetas N° 1181 del barrio San Martín de Comodoro Rivadavia con inscripción de dominio Matrícula (03-6) - 120921 mediante Escritura N° 500 F° 1353. El mencionado inmueble tiene una superficie de 360,00 m² aproximadamente, con una superficie cubierta de 72,00 m² aproximadamente, construcción de material concreto con techo de chapa a dos aguas. Superficie descubierta, patio trasero y costado derecho de 280,00 m² aproximadamente cerrado con ladrillos cerámicos, el frente cerrado con paredón de material con revoque y pintura, posee un portón grande y puerta de acceso metálicas. El estado general de mantenimiento y conservación es bueno. Condiciones de venta, al contado y mejor postor, con la base de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 62/100 (\$ 10.924.119,4362) Deudas: Impuesto Inmobiliario: registra deuda desde 01/2021 al 04/2023 \$ 46.923,04, THU: deuda desde 01/2023 al 04/2023 \$ 45.574,02, Pavimento no registra deuda, redes no registra deuda. De conformidad con lo dispuesto por el art. 565º C.P.C.C., ante la falta de postores en los remates, corresponde disponer un nuevo llamado a subasta reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) respecto de la fijada originalmente. Que dicha disposición legal tiene por objeto facilitar la realización del bien ejecutado, procurando compatibilizar la finalidad de satisfacción del crédito con el debido resguardo del derecho de propiedad ejecutado, evitando que se frustre la ejecución por falta de interés de terceros oferentes. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % del precio en concepto de seña y el 3% como comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; al momento de suscribir el boleto de compra venta, quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado (Santa Cruz) conforme lo provee el art. 559º del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por tal ante los Estrados de este Tribunal (art. 41º del C.P.C.C.). Días de visitas al inmueble los días 06 y 07/08/2025. A los fines de preservar el normal desenvolvimiento del acto autorizo al martillero designado para requerir el auxilio de la fuerza pública si lo estima necesario. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia o publicidad en un medio radial o de comunicación en la forma de estilo y recaudos de rigor, por idéntico plazo, debiendo cumplimentarse acabadamente con lo prescripto en el art. 546º del C.P.C.C..- Informes al (0297) 154090937 (martillero Fausto Oviedo).- FDO. Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa – Juez.-

PICO TRUNCADO, 30 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P1/2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GAUNA RAUL RUBÉN, D.N.I. N° M5.404.188, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**GAUNA RAUL RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 39614/25.**" Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 03 de julio de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Chío Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multifluero de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini en los autos caratulados: "**NICOLIA LORENZO Y MESSINA ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 2828/20)**", decretáse la apertura de la presente sucesión de NICOLIA LORENZO L.E. N° 7.319.462 y MESSINA ERNESTINA, sin número de documento identificatorio expedido por el Registro Civil, nacida el día 15/04/1945 en Los Antiguos, hija de MESSINA LEANDRO y de ELENA JARAMILLO, fallecida el 14/02/1965 en Puerto Deseado; citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 02 de julio de 2025.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIAN
Secretario

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghío Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multifluero de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini en los autos caratulados: "**LÓPEZ EMILIO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 10515/2025**", decreta la apertura de la presente sucesión de LÓPEZ EMILIO MARCELO D.N.I. N° 17.058.394, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 01 de julio de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría mi cargo, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, se cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MIRANDA MARQUEZ LEONEL EZEQUIEL D.N.I. N° 46.182.195, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "**MIRANDA MARQUEZ LEONEL EZEQUIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° M 13631/2024**".-

Publíquese edictos por un día en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.- PUERTO SAN JULIÁN, 25 de junio de 2025.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**MÉNDEZ GABRIELA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 4157/2025)** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. MÉNDEZ GABRIELA BEATRIZ, con documento nacional de identidad N° 34.334.892, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (art. 683º del C.P.C.C.). Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 03 de julio de 2025.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3-, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que, en autos caratulados: “**SUSTENTO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° 22092/2025**, el día 30 de mayo de 2025, se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LXXXI, Registro 7449, Folio 5/7, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SUSTENTO S.A., C.U.I.T. 30-70815268-0, con domicilio en calle Belgrano N° 246 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32 y 35 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: el día 29 de agosto de 2025 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la Ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; y, el día 10 de octubre de 2025 para que el Sr. Síndico presente el informe individual al que alude el art. 35 de la Ley 24.522. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Las Piedras N° 376 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a jueves de 15 a 18 hs.-

Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/5

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Guillermo Plácido Ghío, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, sito en Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO JOAQUÍN BARRIOS, D.N.I. 39.607.347, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**BARRIOS ANTONIO JOAQUÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 9946/2025.** Publíquense edictos por el término de tres días en el diario Crónica y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 23 de mayo de 2025.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**SEGOVIA NORMA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 4188/25**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NORMA MABEL SEGOVIA 20.984.106 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683º del C.P.C.C..- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 12 de junio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**LÓPEZ DORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4197/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña Dora LÓPEZ (D.N.I. N° F-4.884.611) para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos – conf. art. 683º del C.P.C.C..- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur..

EL CALAFATE, 23 de junio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano; Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Arriagada Pardo Corina D.N.I. 18.718.427, para que en el término de treinta días comparezcan y acreden dichas circunstancias, en autos caratulados: “**ARRIAGADA PARDO, CORINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.599/2025.**”- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de junio de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 32/25

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero 870 del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MODESTO UBALDO FIGUEROA, titular del D.N.I. N° 7.316.648, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: “**FIGUEROA MODESTO UBALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.561/2024**”, que tramitan por ante Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Marcelo Álvarez Nro. 113 – cuyo Juez titular es el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 1 siendo su Secretaría titular la Dra. Juliana Yésica Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**CARULTRERS ALICIA GLADY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29614/22**”. citándose a herederos y acreedores de la causante: ALICIA GLADY CARULTRERS D.N.I. N° 6.633.351 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley –art. 683º del C.P.C.C..- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHÍO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2), DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría PERITO MORENO), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados:

"CRESPO CRISPY MORA MAGDALENA C/CRESPO ANTONIO JOSÉ S/SUPRESIÓN DE APELLIDO, EXPEDIENTE N° 7044/2023", ha ordenado la publicación para que el demandado Sr. CRESPO ANTONIO JOSÉ, D.N.I. N° 27.884.465, se notifique de la Sentencia de FECHA: 28/4/2025 TOMO: XX REGISTRO: 14 FOLIO: 54/65 que en su parte pertinente dice: "Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1º) HACIENDO lugar a la demanda interpuesta por CRESPO CRISTY MORA MAGDALENA -D.N.I.: 49.037.257- (ACTORA) contra JOSÉ ANTONIO CRESPO -D.N.I.: 27.884.465- (DEMANDADA). Disponiendo que la actora, se llamará MORA MAGDALENA CRISTY -D.N.I.: 49.037.257-....Firmado electrónicamente -Siped Poder Judicial Sta. Cruz- Guillermo P. Chío. Juez", publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos (2) días - Conf. arts. 146º, 147º y 148º del C.P.C.C.-

LAS HERAS, 03 de julio de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. JONATAN MASTERS, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, se hace saber el pedido de solicitud de cambio de nombre y apellido de SANTIAGO FABIÁN SORIA D.N.I. N° 48.250.223, quien desea ser reconocido como LIONEL SANTIAGO MARTEL de aquí en más, pudiendo formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación del presente edicto, en estos autos: **"SORIA SANTIAGO FABIÁN S/SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE" EXPTE. NRO. 7752/24.**-

EL CALAFATE, 04 de junio de 2024.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Luis Manuel Cappa, Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Patricia Corbacho por Subrogancia legal- en autos caratulados: **"DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES N° UNO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNAL - EXPTE. N° 11.204/2025**, se hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno respecto de MATÍAS BENJAMÍN MERLELES VILLALONGA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 48.971.483, quien pretende suprimir su apellido paterno MERLELES, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70º del C.C. y C.N. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses.- Fdo.: Luis Manuel Cappa-Juez--

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2025.

CORBACHO MARÍA PATRICIA
Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Alberto Ludueña, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, con asiento en calle Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, y atento lo normado por el art. 70º del Código Civil y Comercial, se hace saber que la Sra. OLGA ADELA CORAITE, D.N.I. 31.902.100, ha iniciado trámite judicial a fin de lograr la supresión de los nombres "OLGA ADELA" y la adición del nombre "ANDREA", en autos caratulados: **"CORAITE OLGA ADELA S/SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE" EXPTE. NRO. 8133/24.**- Publíquese edicto una vez por mes en el Boletín Oficial, por el término de dos meses.-

EL CALAFATE, 05 de noviembre de 2024.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Cecilia C. López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Tres, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 165 de la misma ciudad, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Edgar M. Lagos, se ordenó la publicación de edictos una (1) vez por mes, por el término de dos (02) meses en los autos caratulados:

"PAREDES RIVERA MARTINA NAHIARA C/PAREDES JUAN CARLOS S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", EXPTE. N° 7733/2025, a efectos de hacer saber respecto del inicio de juicio que versa sobre la supresión del apellido paterno - PAREDES - respecto a la Sra. PAREDES RIVERA MARTINA NAHIARA D.N.I. N° 46.261.427.-
RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

LAGOS EDGAR MARTÍN

Secretario

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Doris Nelfa Díaz Vidal y/o Doris Nelfa Díaz (D.N.I. 18.224.268 y Cédula de Identidad 56.968), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**DÍAZ VIDAL, DORIS NELFA Y/O DÍAZ, DORIS NELFA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO-**", EXPTE. NRO. **30546/2024**. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Manuel Cappa Subrogante legal-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora con asiento en Pje. Kennedy S/N- Casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: GERÓNIMO ALEJANDRO DÍAZ - D.N.I. N° 28.480.361 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: "**DÍAZ GERÓNIMO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.916/2024**". Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR".-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante REINOSO PAULINA AZUCENA, D.N.I. N° F4.848.689, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**REINOSO PAULINA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39358/24.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de diciembre de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P1/3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos de Desarrollo MEN-A17, MEN-A20, MEN-A21, MEN-B17 y MEN-B21 y Montaje de Colector Auxiliar**", ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**PERFORACIÓN DE POZOS DE DESARROLLO PC-O8, PC-P6, PC-P7 Y PC-Q8-1, Y POZO INYECTOR PC-Q7**", ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P2/3

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Circular Comunicativa 04 – Licitación Pública N° 4/SP/2025 - Expediente N° 101119/2025, con el objeto de la “Adquisición de artefactos LED para alumbrado público”, con destino a Distritos SPSE, provincia de Santa Cruz.

OBJETO: BAJA DE LICITACIÓN Y LLAMADO A NUEVO PROCESO LICITATORIO.

Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, 08 de julio de 2025.-

Se comunica a todos los interesados que, mediante Resolución N° 254/2025 de SPSE, y en virtud de las diversas consultas recibidas en el marco de la Licitación Pública referida al sector Energía, realizadas por los oportunos, se ha dispuesto dar de baja la presente licitación.-

Dicha decisión obedece a la necesidad de garantizar la mayor transparencia y equidad en el proceso de contratación, toda vez que las consultas realizadas han versado sobre cuestiones técnicas y específicas del producto y volumen requerido, las cuales, tras un análisis exhaustivo, se ha considerado que deben ser redefinidas en forma integral para mayor claridad de todos los participantes.-

En consecuencia, se informa que se procederá a realizar un nuevo llamado a licitación, el cual contemplará desde su origen todas las especificaciones técnicas aclaradas, asegurando así un procedimiento justo, competitivo y acorde a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia que rigen las contrataciones de esta Sociedad del Estado.-

P3/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/IDUV/2025

“TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA”

Presupuesto Oficial: \$ 590.465.540,32.- **Plazo:** 6 (seis) MESES.-

Fecha de apertura: 31/07/2025.- 11,00 hs.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de contratación: \$ 885.698.310,48.-

Garantía de oferta: \$ 5.904.655,40.-

Valor del pliego: \$ 590.465,54.-

Venta de pliegos a partir: 16/07/2025.-

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-

Consultas: GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-

P3/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/IDUV/2025

“CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, NEXO DE ACCESO, SERVICIOS DE APOYATURA DEL GIMNASIO Y REFACCIONES GENERALES COLEGIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO”

Presupuesto Oficial: \$ 542.737.123,58.- **Plazo:** 6 (seis) MESES.

Fecha de apertura: 31/07/2025 - 14,00 hs.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de contratación: \$ 814.105.685,37.-

Garantía de oferta: \$ 5.427.371,24.-

Valor del pliego: \$ 542.737,12.-

Venta de pliegos a partir: 16/07/2025.-

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-

Consultas: GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-

P3/3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/25

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES GENERALES DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN".-

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN A. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 336.606,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contrataciones@mefi.gob.ar Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/25

"SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN POR EL PERÍODO DE 3 (TRES) MESES EN DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE ZONA NORTE DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN".-

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN A. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381-CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$188.442,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contrataciones@mefi.gob.ar Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P2/2



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
LICITACIÓN PÚBLICA: 03/2025**

CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL HOTEL MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: 10.000 MÓDULOS.-

FECHA DE APERTURA: 12 de agosto de 2025 a las 11:00hs.-

LUGAR DE APERTURA: Honorable Concejo Deliberante, Sala de sesiones "Luis Rivera"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL).-

VENTA DE PLIEGO: Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián

DIRECCIÓN: Avda. San Martín y Rivadavia.-

CONSULTAS: Dirección de compras y Suministros y/o en la Secretaría de Desarrollo y Promoción.-

P1/2

SUMARIO

DECRETOS		
0203 - 0204 - 0205 - 0206 - 0207 - 0208 - 0209/25.-	Pág.	1
RESOLUCIONES		
100 - 101 - 102 - 103 - 104/HCD/25 - 594/MPCel-SCA/22 - 329/MPCel-SCA/23.-	Págs.	2/4
DECLARACIONES		
059 - 060 - 061/HCD/25.-	Pág.	5
DISPOSICIONES		
120 - 121 - 122 - 123 - 171/MEyM-SEM/25 - 021/MPCel-SCP/25 - 082 - 083 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103/MPCel -SEPyA/25 - 109 - 110 - 111/MPCel-SET/25 - 453 - 458 - 459 - 475 - 493 - 530 - 562 - 593 - 594 - 601 - 005 - 602 - 608 - 619 - 624/MPCel-DPCT/24.-	Págs.	6/22
EDICTOS		
NEIL - RAMÍREZ HUGO - TRILLARD - ARTEAGA - GONZÁLEZ - MERCADO - CAAMAÑO - RODRÍGUEZ - RAMÍREZ HÉCTOR - IGLESIAS - MALDONADO MALDONADO - CEBALLOS - KUNZ - ZUÑIGA - ARPES - DOMÍNGUEZ - ACOSTA - ALBORNOZ Y ROSSIER - OVANDO OYARZO Y GALINDO - SOTO C/VERA Y OTRA - VARGAS - GUERRERO BARRÍA - RAMÍREZ MANSILLA - TEJEDOR - LEDESMA - CÁCERES - SUAREZ C/GARCIA Y OTROS - GAUNA - NICOLIA Y MESSINA - LÓPEZ EMILIO - MIRANDA MARQUEZ - MÉNDEZ - SUSTENTO S.A. - BARRIOS - SEGOVIA - LÓPEZ DORA - ARRAGADA - FIGUEROA - CARULTRERS - CRESPO CRISPY C/CRESPO ANTONIO - SORIA - DEF. PÚB. OFICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES N°1 - CORAITE - PAREDES C/PA-REDES JUAN - DÍAZ VIDAL - DÍAZ GERÓNIMO - REINOSO.-	Págs.	23/34
AVISOS		
SEA/PERF. DE POZOS DESARROLLO MEN-A17, MEN-A20... / PERF. POZOS DESARROLLO PC-08... -	Pág.	35
LICITACIONES		
CIRCULAR COMUNICATIVA N° 04 (LIC. PÚBLICA) 04/SP/25 - 04 - 05/IDUV/25 - 17 - 18/CPE/25 - 03/ MPSJ/25.-	Págs.	36/37